

DECRETO No. 0350 DE 2023

(12 diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Pag 1 de 1

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, Decreto 1078 de 2015, Decreto 767 de 2022, Ordenanza 495 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia define al Gobernador como jefe administrativo del Departamento así:

(...)

"ARTICULO 303. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; (...)"

Que mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Departamental Vigencias 2020 – 2023 "Atlántico para la Gente", señalando en su artículo 87, lo siguiente:

" Facúltese a la Gobernadora del Departamento para que modifique mediante decreto ordenanzal las funciones de la Secretaria General y de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que la primera de estas, es decir, la Secretaria General, asuma lo relacionado con la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la arquitectura empresarial institucional; con el objetivo de garantizar, al cliente interno, de manera directa, la prestación efectiva y eficiente de los servicios tecnológicos y servicios digitales institucionales, según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad; bajo un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información; mientras que a la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le corresponda el impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial; así como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los



DECRETO No. 0350 DE 2023

(12 diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Pag 2 de 2

ciudadanos, un mejor nivel de vida; al abordar de manera sistémica la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC actúan como elemento diferenciador, al tiempo que se impulse el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento."

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 222 del 03 de junio de 2020, se modifican las funciones de la Secretaría General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento,

Que mediante Decreto No. 253 del 02 de julio de 2020, se conforma e integra un grupo interno de trabajo de Soporte Técnico y Apoyo Informático en la Secretaría General de la Gobernación Del Atlántico, y que en el Artículo 2 del mencionado decreto se señala lo siguiente:

"Artículo 2o. Asignar al Grupo Interno de Trabajo de Soporte Técnico y Apoyo Informático de la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Atlántico las siguientes funciones:

1. Apoyar y prestar el soporte técnico que requieran las diferentes áreas de la Gobernación del Atlántico para el procesamiento de la información, de acuerdo a las políticas establecidas en la materia.
2. Proponer, e implementar los mecanismos para el establecimiento de estándares, protocolos y procesos para la generación, procesamiento, acceso, publicación, y administración de la información.
3. Apoyar los procesos informáticos de la Gobernación del Atlántico, y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones.
4. Ejecutar las políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico.
5. Verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para el software, hardware y sistemas de comunicaciones, de forma que se ajusten a las necesidades de la Gobernación del Atlántico y dentro de los estándares de mercado."

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Decreto 1078 de mayo 26 de 2015, estableció el Decreto único reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;



DECRETO No. 0350 DE 2023

(12 diciembre de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD
DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

Pag 3 de 3

y en el Título 9, Capítulo 1 establece la Política de Gobierno Digital del estado colombiano y los elementos que la componen, siendo la seguridad y privacidad de la información uno de sus habilitadores y el Modelo de Gobernanza de la seguridad digital para facilitar la participación, articulación e interacción de las múltiples partes interesadas para fortalecer las capacidades en la gestión de riesgos de seguridad digital al interior de las entidades.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Decreto 767 del 16 de mayo del 2022, estableció los lineamientos de actualización de la Política Colombiana de Gobierno Digital.

Que el Decreto 767 del 16 de mayo del 2022 señala en el Capítulo 1, Sección 1, Artículo 2.2.9.1.1.1. lo siguiente:

"Artículo 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio."

Y en su Artículo 2.2.9.1.1.2. señala:

"Artículo 2.2.9.1.1.2. Ámbito de aplicación. Los sujetos obligados a las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas."

Y en su Artículo 2.2.9.1.2.1. señala:

"Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura. La Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:



DECRETO No. 0350 DE 2023
(12 diciembre de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD
DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

Pag 4 de 4

(...)

"3.2. Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos." (...)

Que se hace necesario crear el Comité de Seguridad de la información y actualizar el documento de políticas de seguridad y privacidad de la información de la Gobernación del Atlántico.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA

Artículo 1º. Conformación del Comité de Seguridad de la Información. Créase el Comité de Seguridad de la Información de la Gobernación del Atlántico. El Comité estará integrado así:

1. Secretario General o su delegado.
2. Secretario de Planeación o su delegado.
3. Secretario Jurídico o su delegado.
4. Secretario de Hacienda o su delegado.
5. Secretario de Control Interno o su delegado.
6. Funcionario responsable de la dirección del sistema de seguridad de la información o su delegado.
7. Secretario de Tecnologías de Información y Comunicaciones o su delegado.
8. Funcionario responsable del sistema de gestión de calidad o su delegado.



DECRETO No. 0350 DE 2023

(12 diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Pag 5 de 5

Parágrafo 1º. El Comité podrá invitar a cada sesión, con voz y sin voto, a aquellas personas que considere necesarias por la naturaleza de los temas a tratar.

Artículo 2o. Objetivo del Comité de Seguridad de la Información. El Comité deberá asegurar que exista una dirección y apoyo gerencial para soportar la administración y desarrollo de iniciativas sobre seguridad de la información, a través de compromisos apropiados y uso de recursos adecuados en el organismo, así como de la formulación y mantenimiento de una política de seguridad de la información a través de todo el organismo.

Artículo 3º. Funciones del comité. El Comité de Seguridad de la Información de la Gobernación del Atlántico tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

1. Actualizar anualmente las políticas de seguridad de la Información de la institución.
2. Coordinar las decisiones de seguridad de la información, nuevas políticas, normas, análisis de riesgos, planes de continuidad del negocio, recuperación de incidentes, etc.
3. Aprobar las medidas de seguridad de la información, incluyendo planes de continuidad del negocio, análisis de riesgos, actualización de controles, normas y cambios en las políticas de seguridad.
4. Coordinar los esfuerzos de todos los grupos internos con responsabilidades sobre la seguridad de la información.
5. Aprobar los acuerdos de confidencialidad que deben realizarse con proveedores de servicios, servicios de outsourcing y demás terceros.
6. Coordinar todos los proyectos de mejora respecto a la seguridad de la información dentro de la organización.
7. Promover auditorias periódicas de seguridad de la información con el fin de identificar desviaciones y subsanarlas.



DECRETO No. 0350 DE 2023

(12 diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SE ACTUALIZA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Pag 6 de 6

8. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos.
9. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad de la información dentro de la entidad.
10. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.

Parágrafo. Una vez conformado el Comité de Seguridad de la Información, este podrá expedir su reglamento, en el cual fijará el alcance de cada una de las funciones operativas señaladas en el presente artículo.

Artículo 4º. Adoptar la actualización del documento de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de acuerdo a la estrategia de gobierno digital alineado con la norma ISO/IEC 27001:2022.

Artículo 5º. La Secretaría General por medio del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de TI, será la encargada de divulgar la presente actualización.

Artículo 6º. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga el Decreto 000296 de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla el día 12 de diciembre de 2023.


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Departamento del Atlántico

Elaboró: Adriana Martínez Muñoz - Líder de Programa
Revisó: Nohemi Pérez Meléndez - Asesora
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona - Secretaria Jurídica
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General

